

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 144 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones es una entidad especializada en materia de riego del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyas actividades se orientan entre otros, a la ejecución de proyectos de infraestructura de riego y drenaje, tecnificación del riego, asistencia técnica y financiera, y promoción la incorporación de tecnologías y procedimientos innovadores a nivel de los sistemas de captación, conducción y distribución de agua de riego, como a nivel parcelario;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, en el ejercicio de sus funciones el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones visitará el día lunes 30 la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, con la finalidad de inspeccionar la ejecución de proyectos en ciudad de Arequipa, entre otras coordinaciones inherentes a la Entidad;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Abog. Erick Uriarte Lozada, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el lunes 30 de abril de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

